

1/2



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional  
N° 018 -2014-GRA/PRES-GG-GRDE

Ayacucho, 22 OCT 2014

VISTO;

El Expediente administrativo N° 007486; Oficio N° 262-2014-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-DT, de fecha 02 de abril del 2014, Opinión Legal N° 243-2014-GRA-GRA/ORAJ-ANH, de fecha 09 de abril del 2014, Oficio N° 458-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-DT, de fecha 17 de junio del 2014, sobre conformación de los Miembros Integrantes del Equipo Técnico de elaboración del "Plan Estratégico de Turismo – PERTUR 2013-2021"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente, y a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en esta última, a los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de "Legalidad", "Debido Procedimiento", "Verdad Material", entre otros; todo ello a merced de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 28053, 29611 y 29981, siendo una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, la aprobación del Plan Estratégico Regional de Turismo tiene como respaldo legal los incisos a), b) y c) del artículo 63° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los siguientes: "Funciones en Materia de Turismo: a) formular, aprobar, ejecutar, y dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales, b) formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y programas de desarrollo turístico de la región y c) Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política";

Que, el Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR, es un instrumento de planificación de las actividades y acciones relacionadas al sector turismo, diseñadas de forma participativa, concertada y descentralizada, reflejando los



intereses de los agentes involucrados públicos y privados que conlleva al desarrollo sostenible de la región. Además es preciso señalar que el PERTUR es un documento modificable, permeable a los cambios y aportes que los agentes participantes del sector turismo puedan dar. Asimismo se constituye como hito inicial de Planificación eminentemente participativo y sobre todo como guía práctica para todos los agentes de turismo;

Que, el presente Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR 2013-2021, ha sido elaborada bajo los parámetros de los siguientes instrumentos de gestión: Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013-2021, Plan Estratégico Institucional 2011-2014, y Plan Operativo Institucional 2013 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que taxativamente contiene temas sobre planes de desarrollo sobre turismo; además este instrumento, debe elaborarse a merced a los establecidos en la Ley N° 26961 – “Ley para el Desarrollo de las Actividades Turísticas”, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002.2000-ITINCI, modificado por el Decreto Supremo N° 026-2000-ITINCI;

Que, mediante Oficio N° 166-2014-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-DT, de fecha 27 de febrero del 2014, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Consejo Regional de Ayacucho, la aprobación del Instrumento de Gestión denominado “Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR 2013-2021”; para dicho efecto, expone correlativa y ordenadamente, la mecánica operativa para la formulación del referido Instrumento de Gestión;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGP, de fecha 20 de marzo del 2014, emitido por la oficina de Sub Gerencia de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, informa al Consejo Regional y, al Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, sobre la viabilidad del Plan Estratégico, así como informa sobre la adecuada metodología en su elaboración;

Que, mediante Oficio N° 262-2014-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-DT, de fecha 02 de abril del 2014, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita se emita Opinión Legal sobre el Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR 2013-2021. En merito de ello, mediante Opinión Legal N° 243-2014-GRA/ORAJ-ANH, de fecha 09 de abril del 2014, recomienda que mediante acto resolutivo deba conformarse el Equipo Técnico responsable de la Elaboración del “Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR 2013-2021”. Motivo por el cual, mediante Oficio N° 311-2014-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-DT, de fecha 24 de abril del 2014, y el Oficio N° 458-2014-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-DT, de fecha 17 de junio del 2014, se invoca la emisión del acto resolutivo conforme a la lista de los Miembros Integrantes del Equipo Técnico de elaboración del “Plan Estratégico Regional de Turismo –





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 018 -2014-GRA/PRES-GG-GRDE

Ayacucho, 22 OCT 2014

PERTUR 2013-2021", conforme al Acta de fecha 05 de julio del 2013 para tal efecto adjunta:

- ❖ Carlos Oriundo Rojas : **Presidente.**
- ❖ Pedro Huamaní Oré : **Secretario.**
- ❖ Apolonio Flores Sulca : **Vocal.**
- ❖ Socorro Gutiérrez Gavilán : **Miembro.**
- ❖ Iver Quispe de la Cruz : **Miembro.**
- ❖ Manuel Puma Flores : **Consultor.**
- ❖ Patricia Morales Cubas : **Apoyo Técnico.**

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26961 – “Ley para el Desarrollo de las Actividades Turísticas”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2000-ITINCI, Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR**, en vía de regularización, el Equipo Técnico encargado de la Elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR 2013-2021, conforme al siguiente detalle:

- ❖ Carlos Oriundo Rojas : **Presidente.**  
Director de Turismo de la DIRCETUR.
- ❖ Pedro Huamaní Oré : **Secretario.**  
Planificador – Sub Gerente de Planificación de GRA.
- ❖ Apolonio Flores Sulca : **Vocal.**  
Presidente de la Asociación Peruana de Agencia de Viajes y Turismo.
- ❖ Socorro Gutiérrez Gavilán : **Miembro.**  
Presidente de Asociación de Hoteles, Restaurantes y Afines.



- ❖ Iver Quispe de la Cruz : **Miembro.**  
Gerente de la Cámara de Comercio,  
Industria y Turismo de Ayacucho.
- ❖ Manuel Puma Flores : **Consultor.**
- ❖ Patricia Morales Cubas : **Apoyo Técnico.**  
Representante del MINCETUR.

**Artículo Segundo.- DISPONER,** QUE EL PRESENTE Acto Resolutivo tiene eficacia anticipada a la fecha de su emisión, y con vigencia hasta la conclusión de la Elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR 2013-2021, por el Equipo Técnico conformado por el Artículo Primero del presente Acto Administrativo; de conformidad al artículo 17° del Procedimiento Administrativo General. La conclusión de dicha elaboración debiendo entenderse al 27 de febrero del 2014, a merced del Oficio N° 166-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DRDT.

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR,** el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
*[Signature]*  
Lic. Adm. SANDRO ROGERIO MARTÍNEZ ARONES  
Gerente Regional de Desarrollo Económico

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL**

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial.  
Espedida por mi despacho.

Atentamente



*[Signature]*  
ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE,  
SECRETARÍA GENERAL